



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2013-MPP**

San Pedro de Lloc, 29 de abril del 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO;**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 0149 de fecha 08 de enero del 2013; promovido por el Sr. Antonio Tavera Salazar, el Informe N° 027-2013-UCyAT/SGDUR-MPP, el Informe N° 097-2013-LEDZ-AL/SGDUR-MPP, el Proveído N° 034-2013-SGDUR-MPP, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Qué, mediante expediente N° 0149-2013 el Sr. Antonio Tavera Salazar, solicita el cambio de uso de un área de circulación a comercio, el cual se encuentra encerrado por la poligonal cerrada ABCDA, ubicado en Ca. Bolívar, de acuerdo a los planos señalados en COFOPRI, en el Centro Poblado Villa San Isidro en el Distrito de Guadalupe, con un área de 755.94 m<sup>2</sup> y un perímetro de 133.38 ml.

Qué, mediante Informe N° 001-2013- GPMC-UCyAT/SGDUR-MPP el Arq. Gabriela Merlo C. indica que al expediente se adjuntan los documentos de acuerdo a los requisitos que indica el TUPA de la MPP: así como dos juegos de planos, dos juegos de cuadro de áreas con la modificación de los porcentajes de áreas respectivamente, dos memorias descriptivas. Asimismo anexa al expediente los planos de ubicación y perímetro que se encuentran técnicamente correctos, los planos y memoria descriptiva se encuentran refrendados por un profesional.

Qué, mediante Informe N° 027-2013-UC y AT/SGDUR-MPP, suscrito por el Jefe de la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial, precisa que de acuerdo al Informe N° 001-13-GPMC-UCyAT-MPP-SPLL es de opinión se proyecte la Resolución de Visación de Planos y Memoria Descriptiva del proyecto de Cambio de Uso de circulación a Comercio solicitado por el Sr. Antonio Tavera Salazar en su calidad de Alcalde del Centro Poblado Villa San Isidro del Distrito de Guadalupe, para proseguir en el trámite en COFOPRI.

Que, mediante Informe N° 097-LEDZ-AL/SGDUR-MPP de fecha 19 de abril del 2013, el Asesor Legal de la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión que la Municipalidad Provincial de Pacasmayo debe expedir una resolución de alcaldía dando su conformidad al pedido realizado por la autoridad del Centro Poblado Villa San Isidro del Distrito de Guadalupe, considerando que el área que se pretende el cambio de Uso de área de circulación a comercio fue saneada por Cofopri.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el cambio de uso del área de circulación a comercio, solicitado por el Sr. Antonio Tavera Salazar – Alcalde del Centro Poblado Villa San Isidro del Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, con una extensión de 755.94 m<sup>2</sup> y un perímetro de 133.38 ml. ubicado en calle Bolívar del C.P. Villa San Isidro.

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficiar a COFOPRI a fin de continuar con el presente trámite.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
SGDUR  
Interesado  
Registros Públicos  
SGAL  
Archivo